



Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Registro de Actividades de Tratamiento

Contenidos:

1. SECRETARÍA GENERAL.....	2
2. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.....	2
3. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.....	2
4. SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA, Y REGENERACIÓN URBANA.....	3
5. DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGENDA URBANA.....	4

I. Secretaría General.

- Expropiaciones
- Gestión de personal
- Régimen Jurídico
- Gestión de recursos humanos y asuntos generales
- Gestión económica y presupuestaria
- Contratación administrativa

2. Dirección General de Infraestructuras Viarias.

- Autorizaciones de carreteras
- Gestión de contratos de obras, servicios y suministros

3. Dirección General de Movilidad y Transportes.

- Solicitud para catalogación de un vehículo como vehículo histórico
- Cita Previa
- Devolución de tasas de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV)
- Emisión de duplicado de tarjeta de inspección técnica del vehículo (ITV), por pérdida o deterioro
- Inspección de vehículos accidentados, en una estación de inspección técnica de vehículos (ITV)
- Inspección de vehículos procedentes de otro país, previamente a su matriculación definitiva en España, en una estación de ITV
- Inspección periódica de vehículos
- Inspección Técnica de Vehículos (ITV) para legalizar modificaciones o reformas de un vehículo
- Inspección Técnica del Vehículo (ITV), con categoría M, que realicen transporte escolar y de menores para comprobar las condiciones técnicas y de seguridad del vehículo
- Inspección técnica voluntaria de un vehículo en una estación de ITV para comprobar la aptitud para circular de forma segura por las vías públicas
- Pesaje de vehículos voluntariamente o a requerimiento de la autoridad encargada de la vigilancia del tráfico en una estación de inspección técnica de vehículos (ITV)
- Verificación periódica anual, o después de una reparación o modificación, de un aparato taxímetro
- Procedimiento de autorización de actividades de transporte público y privado complementario
- Procedimiento de autorización de centros de formación de conductores CAP
- Procedimiento de autorización de modificación de las condiciones de prestación de los servicios de transporte público regular de uso general

- Procedimiento de otorgamiento de tarjeta de tacógrafo digital
- Procedimiento de resolución de reclamaciones por la Junta Arbitral del Transporte
- Procedimiento Sancionador en materia de transporte terrestre
- Pruebas de constatación de la capacitación profesional (CAP conductores, competencia profesional transportistas, Consejeros de Seguridad mercancías peligrosas)
- Autorizaciones y resoluciones
- Concesiones

4. Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana.

- Prórroga de contrato de adjudicación de viviendas de promoción pública en régimen de arrendamiento
- Solicitud de Minoración Renta de las Viviendas de Promoción Pública
- Inscripción en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Edificación
- Programas 2, 3, 4 y 5 de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Registro de laboratorios y entidades de control de calidad de la construcción y obra pública
- Registro de los Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Visado de contrato de arrendamiento de vivienda protegida
- Autorización de obras que impliquen modificación de la calificación definitiva de vivienda protegida de nueva construcción de promoción privada y autopromoción
- Autorización de obras una vez obtenida la calificación definitiva de vivienda protegida de nueva construcción de promoción privada y autopromoción
- Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio
- Modificación de la cédula de calificación provisional o del proyecto de vivienda protegida de nueva construcción de promoción privada y de autopromovida
- Renovación de la cédula de habitabilidad de vivienda protegida
- Solicitud de calificación definitiva de vivienda protegida de nueva construcción de promoción privada con destino uso propio, compraventa o arrendamiento y solicitud de calificación definitiva de actuación protegida autopromovida
- Solicitud de calificación provisional de vivienda protegida de nueva construcción de promoción privada con destino uso propio, compraventa o arrendamiento, así como solicitud de calificación provisional de actuación protegida autopromovida
- Visado de contrato de compraventa o título de adjudicación de vivienda protegida de nueva construcción
- Bono Alquiler Joven

- Ayuda a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio, sin hogar y otras especialmente vulnerables
- Ayuda al alquiler de vivienda para los ejercicios 2022 y 2023

5. Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana.

- Atención a peticiones de información geoespacial, publicaciones y certificaciones demandadas por particulares, empresas e instituciones públicas
- Mejora en precisión geométrica de las líneas límite intermunicipales
- Tramitación de innovaciones de ordenación territorial (DOT, PT, PIR)
- Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística
- Plan General Estructural dentro de la tramitación del Plan General Municipal
- Registro

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Expropiaciones.
Fines del Tratamiento	Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de obras públicas u otros proyectos declarados de utilidad pública y de interés general.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332190 Correo electrónico: expropiaciones@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, familia). Datos de carácter administrativo y/o social (propiedades, posesiones). Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios).
Categoría de Interesados	Empleados, ciudadanos, propietarios o arrendatarios, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.

Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.
--	--

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Gestión de personal.
Fines del Tratamiento	Gestión de personal: contrataciones, altas, bajas, comisiones de servicio, trámites con la Seguridad Social, tramitación de accidentes de trabajo, nóminas...
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332044 Correo electrónico: asesoriajuridica.mtv@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Base Jurídica	No aplica.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, imagen/voz, número seguridad social/mutualidad, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, tarjeta sanitaria, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos sindicales (afiliación sindical). Datos de características personales (estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos económicos de nómina). Datos de información comercial (actividades, negocios, licencias comerciales, datos económicos de nómina, historial del trabajador). Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios). Datos judiciales (expedientes judiciales, condenas o infracciones penales). Datos de carácter administrativo y/o social (licencias, permisos autorizaciones, trámites administrativos, expedientes administrativos, infracciones administrativas).
Categoría de Interesados	Proveedores, propietarios o arrendatarios, representantes legales, empleados, cargos públicos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como

	consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Régimen Jurídico.
Fines del Tratamiento	Informes jurídicos, recursos de alzada, reposición, revisiones de oficio, expedientes de responsabilidad patrimonial.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332044 Correo electrónico: asesoriajuridica.mtv@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Base Jurídica	No aplica.
Plazo de Conservación	5 años. No obstante, los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, familia, fecha de nacimiento, edad). Datos de carácter administrativo y/o social (características de alojamiento, situación familiar, propiedades, posesiones, licencias, permisos, autorizaciones, trámites administrativos, expedientes administrativos, infracciones administrativas). Datos profesionales y de empleo (datos económicos de nómina). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, seguros, subsidios, beneficios, datos bancarios). Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios recibidos por el afectado). Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Empleados, ciudadanos, proveedores, propietarios o arrendatarios, solicitantes, beneficiarios representantes legales, cargos públicos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del	No aplica.

tratamiento	
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Gestión de recursos humanos y asuntos generales.
Fines del Tratamiento	Gestionar los recursos humanos de las unidades territoriales de Cáceres y Badajoz de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y centros adscritos. Tramitación de asuntos generales de las unidades territoriales citadas y centros adscritos.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332287 Correo electrónico: sg.infraestructuras@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	EBEP (RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre). Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura. V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura. Decreto 149/2013, de 6 de agosto de Jornada y Horarios, Vacaciones y Permisos personal funcionario Junta de Extremadura. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, imagen/voz, número seguridad social/mutualidad, teléfono, marcas físicas, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, tarjeta sanitaria, IP, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, experiencia profesional). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos económicos de nómina, historial de trabajador).
Categoría de Interesados	Empleados, ciudadanos, proveedores.

Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Gestión económica y presupuestaria.
Fines del Tratamiento	Gestión económica y presupuestaria de la Consejería.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332287 Correo electrónico: sg.infraestructuras@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
Base Jurídica	No aplica.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, género, nacionalidad). Datos de información comercial (actividades, negocios, licencias comerciales). Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios).
Categoría de Interesados	Empleados, proveedores, propietarios o arrendatarios, beneficiarios, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Contratación administrativa.
Fines del Tratamiento	Contratación administrativa de la Consejería.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332287 Correo electrónico: sg.infraestructuras@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
Base Jurídica	No aplica.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (infracciones y expedientes administrativos). Datos de información comercial (actividades, negocios, licencias comerciales). Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios). Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Proveedores, propietarios o arrendatarios, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el

**Seguridad (Art. 32.1
RGPD)**

Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Infraestructuras Viarias.

Dirección General de Infraestructuras Viarias	
Nombre del Tratamiento	Autorizaciones de carreteras.
Fines del Tratamiento	Autorizaciones a colindantes a la carretera, de acceso, cerramientos, edificación, cruce, etc. y sancionadores.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332123 Correo electrónico: dginfraestructuras@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico). Datos de económicos, financieros y de seguros (datos bancarios).
Categoría de Interesados	Solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

Volver al listado de actividades de tratamiento

Dirección General de Infraestructuras Viarias	
Nombre del Tratamiento	Gestión de contratos de obras, servicios y suministros.
Fines del Tratamiento	Dirección Técnica de contratos de obras, servicios y suministros.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332123 Correo electrónico: dginfraestructuras@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, experiencia profesional). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos económicos de nómina). Datos de información comercial (actividades, negocios, licencias comerciales). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, seguros, deducciones impositivas/impuestos, datos bancarios). Datos de carácter administrativo y/o social (infracciones administrativas, expedientes administrativos). Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Empleados, accionistas.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Dirección General de Movilidad y Transportes.

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Solicitud para catalogación de un vehículo como vehículo histórico.
Fines del Tratamiento	Comprobar técnica y reglamentariamente la aptitud de los vehículos para circular por la vía pública.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfonos: 924332301 y 924332308 Correo electrónico: administracion.itv@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Cita Previa.
Fines del Tratamiento	Comprobar, técnica y reglamentariamente, la metrología del taxímetro.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfonos: 924332301 y 924332308 Correo electrónico: administracion.itv@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
Base Jurídica	Contrato Reservado de Servicio de Atención al Teléfono Único de Cita Previa para las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos gestionadas directamente por la Junta de Extremadura.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (teléfono, nombre y apellidos).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Devolución de tasas de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).
Fines del Tratamiento	Comprobar, técnica y reglamentariamente, la metrología del taxímetro.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfonos: 924332301 y 924332308 Correo electrónico: administracion.itv@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico). Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Emisión de duplicado de tarjeta de inspección técnica del vehículo (ITV), por pérdida o deterioro.
Fines del Tratamiento	Comprobar, técnica y reglamentariamente, la metrología del taxímetro.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfonos: 924332301 y 924332308 Correo electrónico: administracion.itv@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Real Decreto 920/2017 de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Inspección de vehículos accidentados, en una estación de inspección técnica de vehículos (ITV).
Fines del Tratamiento	Comprobar, técnica y reglamentariamente, la aptitud de los vehículos para circular por la vía pública.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfonos: 924332301 y 924332308 Correo electrónico: administracion.itv@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Inspección de vehículos procedentes de otro país, previamente a su matriculación definitiva en España, en una estación de ITV.
Fines del Tratamiento	Comprobar técnica y reglamentariamente la aptitud de los vehículos para circular por la vía pública.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfonos: 924332301 y 924332308 Correo electrónico: administracion.itv@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Inspección periódica de vehículos.
Fines del Tratamiento	Comprobar, técnica y reglamentariamente, la aptitud de los vehículos para circular por la vía pública.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfonos: 924332301 y 924332308 Correo electrónico: administracion.itv@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Inspección Técnica de Vehículos (ITV) para legalizar modificaciones o reformas de un vehículo.
Fines del Tratamiento	Comprobar, técnica y reglamentariamente, la aptitud de los vehículos para circular por la vía pública.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfonos: 924332301 y 924332308 Correo electrónico: administracion.itv@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Real Decreto 920/2017 de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Inspección Técnica del Vehículo (ITV), con categoría M, que realicen transporte escolar y de menores para comprobar las condiciones técnicas y de seguridad del vehículo.
Fines del Tratamiento	Comprobar, técnica y reglamentariamente, la aptitud de los vehículos para circular por la vía pública.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfonos: 924332301 y 924332308 Correo electrónico: administracion.itv@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Real Decreto 920/2017 de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Inspección técnica voluntaria de un vehículo en una estación de ITV para comprobar la aptitud para circular de forma segura por las vías públicas.
Fines del Tratamiento	Comprobar técnica y reglamentariamente la aptitud de los vehículos para circular por la vía pública.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfonos: 924332301 y 924332308 Correo electrónico: administracion.itv@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Pesaje de vehículos voluntariamente o a requerimiento de la autoridad encargada de la vigilancia del tráfico en una estación de inspección técnica de vehículos (ITV).
Fines del Tratamiento	Comprobar técnica y reglamentariamente la aptitud de los vehículos para circular por la vía pública.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfonos: 924332301 y 924332308 Correo electrónico: administracion.itv@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Verificación periódica anual, o después de una reparación o modificación, de un aparato taxímetro.
Fines del Tratamiento	Comprobar técnica y reglamentariamente la metrología del taxímetro.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfonos: 924332301 y 924332308 Correo electrónico: administracion.itv@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Procedimiento de autorización de actividades de transporte público y privado complementario.
Fines del Tratamiento	Otorgamiento, visado, rehabilitación o transmisión de autorizaciones administrativas que habilitan diferentes actividades de transporte a efectos de su consulta y utilización para la resolución del procedimiento, autorización para la prestación de servicios de transporte privado complementario de viajeros en autobús (tarjeta VPC), autorización para la prestación de servicios de transporte público discrecional de mercancías en vehículos ligeros (tarjeta clase MDLE) y pesados (tarjeta clase MDPE), autorización administrativa para desarrollar la actividad de transportes discrecional de viajeros en autobús (tarjeta clase VD), autorización de transporte público interurbano en automóviles de turismo (tarjeta clase VT), autorización de transporte público regular de viajeros de uso especial, autorización para la prestación de servicios de transporte privado complementario de mercancías (tarjeta MPC) y autorización de la actividad de operador de transporte (tarjeta clase OT).
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924 33 23 22 Correo electrónico: transportes@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las CCAA en materia de transportes. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico). Datos de carácter administrativo y/o social (licencias, permisos, autorizaciones, trámites administrativos, infracciones administrativas). Datos económicos, financieros y de seguros (inversiones, bienes patrimoniales).
Categoría de Interesados	Otros: empresas, sean personas físicas o jurídicas.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Procedimiento de autorización de centros de formación de conductores CAP.
Fines del Tratamiento	Otorgamiento de autorización administrativa de centro de formación CAP a efectos de su consulta y utilización para la resolución del procedimiento.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332041 Correo electrónico: dgmyt@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Directiva (UE) 2022/2561, de 14 de diciembre de 2022. Directivas anteriores, normativa transpuesta al Derecho nacional por el RD 284/2021, de 20 de abril.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Otros: Empresas, sean personas físicas o jurídicas.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Procedimiento de autorización de modificación de las condiciones de prestación de los servicios de transporte público regular de uso general.
Fines del Tratamiento	Otorgamiento de autorización para la modificación de las condiciones de prestación del servicio a efectos de su consulta y utilización para la resolución del procedimiento.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332041 Correo electrónico: dgmyt@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Otros: Empresas contratistas, sean personas físicas o jurídicas.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Procedimiento de otorgamiento de tarjeta de tacógrafo digital.
Fines del Tratamiento	Otorgamiento de la tarjeta de tacógrafo digital para el control de los tiempos de conducción y descanso a efectos de su consulta y utilización para la resolución del procedimiento.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332041 Correo electrónico: dgmyt@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Reglamento (UE) n.º 165/2014, de 4 de febrero de 2014.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Procedimiento de resolución de reclamaciones por la Junta Arbitral del Transporte.
Fines del Tratamiento	Tramitación de la reclamación a efectos de su consulta y utilización para la resolución del procedimiento.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332041 Correo electrónico: dgmyt@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, representantes legales. Otros: empresas, sean personas físicas o jurídicas.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Procedimiento Sancionador en materia de transporte terrestre.
Fines del Tratamiento	Instrucción de procedimiento sancionador establecido por la ley a efectos de su consulta y utilización para la resolución del procedimiento.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332041 Correo electrónico: dgmyt@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las CCAA en materia de transportes. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, geolocalización, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos de carácter administrativo y/o social (licencias, permisos, autorizaciones, trámites administrativos, expedientes administrativos, infracciones administrativas). Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Otros: empresas de transporte, sean personas físicas o jurídicas.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se

RGPD)

encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Pruebas de constatación de la capacitación profesional (CAP conductores, competencia profesional transportistas, Consejeros de Seguridad mercancías peligrosas).
Fines del Tratamiento	Solicitud de participación en las pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, solicitud para realizar los exámenes destinados a la obtención del Certificado de Competencia Profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera en Extremadura, solicitud de concurrencia a exámenes para la obtención y renovación del certificado de formación para los Consejeros de Seguridad (CFC) en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y expedición del certificado que acredita la competencia profesional para el ejercicio del transporte por carretera, tanto de mercancías como de viajeros (para Técnicos Superiores en Gestión del Transporte).
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924 33 23 22 Correo electrónico: transportes@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Directiva (UE) 2022/2561, de 14 de diciembre de 2022 y Directivas anteriores (CAP conductores). Reglamento (CE) 1071/2009, de 21 de octubre de 2009 (competencia profesional). Ley 16/1987, de 30 de julio (competencia profesional). Acuerdo Europeo Transporte- Internacional Mercancías Peligrosas por carretera (ADR) (Consejeros de Seguridad).
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.

Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Autorizaciones y resoluciones.
Fines del Tratamiento	Procedimiento de autorización de modificación de las condiciones de prestación de los servicios de transporte público regular de uso general y de resolución de reclamaciones por la Junta Arbitral del Transporte.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332041 Correo electrónico: dgmyt@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, representantes legales. Otros: empresas, sean personas físicas o jurídicas.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Movilidad y Transportes	
Nombre del Tratamiento	Concesiones.
Fines del Tratamiento	Procedimiento de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad y a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ªplanta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332041 Correo electrónico: dgmyt@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, imagen/voz, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (fecha de nacimiento). Datos de información comercial (actividades, negocios, licencias comerciales).
Categoría de Interesados	Solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana.

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	
Nombre del Tratamiento	Prórroga de contrato de adjudicación de viviendas de promoción pública en régimen de arrendamiento.
Fines del Tratamiento	Tramitación para la Prórroga contrato de adjudicación de viviendas de promoción pública en régimen de arrendamiento, Comprobación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de persona adjudicataria de dicho contrato.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332409 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 20/2013, de 5 de marzo, que modifica el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, familia, fecha de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (situación familiar, propiedades, posesiones). Datos profesionales y de empleo (datos económicos de nómina). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, subsidios, beneficios). Datos judiciales (condenas o infracciones penales).
Categoría de Interesados	Solicitantes.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	
Nombre del Tratamiento	Solicitud de Minoración Renta de las Viviendas de Promoción Pública.
Fines del Tratamiento	Minorar la renta del alquiler de viviendas de promoción pública a aquellas unidades familiares con dificultades económicas.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332409 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 8 de julio de 2006). Decreto 20/2013, de 5 de marzo, que modifica el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE de 22-03-2013). Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre. (D.O.E. Nº 76, DE 21-04-2017). Decreto 92/2018, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas complementarias al alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se modifican el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre. (DOE de 25 de junio de 2018).
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, familia, fecha de nacimiento, edad, género, nacionalidad).

	<p>Datos de carácter administrativo y/o social (situación familiar, propiedades, posesiones).</p> <p>Datos profesionales y de empleo (datos económicos de nómina).</p> <p>Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, subsidios, beneficios).</p> <p>Datos judiciales (condenas o infracciones penales).</p>
Categoría de Interesados	Solicitantes.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	
Nombre del Tratamiento	Inscripción en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Edificación.
Fines del Tratamiento	Solicitud de inscripción, previo al inicio de la actividad, en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Construcción y Obra Pública de Extremadura
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332409 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad. Decreto 19/2013, de 5 de marzo, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales). Datos profesionales y de empleo (profesión). Datos de información comercial (actividades, negocios, licencias comerciales). Datos económicos, financieros y de seguros (seguros).
Categoría de Interesados	Personas de contacto, solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.

Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	
Nombre del Tratamiento	Programas 2, 3, 4 y 5 de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Fines del Tratamiento	Ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de subvenciones del programa de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Programa RR345).
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332409 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE N° 239, de 6-10-2021).
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, familia, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (características de alojamiento, situación familiar, propiedades, posesiones, licencias, permisos, autorizaciones, trámites administrativos). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, datos bancarios).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, propietarios o arrendatarios, solicitantes, beneficiarios, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el

Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)

Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	
Nombre del Tratamiento	Registro de laboratorios y entidades de control de calidad de la construcción y obra pública.
Fines del Tratamiento	Registro de laboratorios de ensayos y de entidades de control de calidad de la construcción y obra pública de Extremadura.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332409 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Decreto 19/2013, de 5 de marzo, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica). Datos de información comercial (actividades, negocios, licencias comerciales). Datos económicos, financieros y de seguros (seguros).
Categoría de Interesados	Solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	
Nombre del Tratamiento	Registro de los Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Fines del Tratamiento	Registro de los Informes de Evaluación de los Edificios en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332409 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Decreto 73/2017, de 6 de junio, por el que se determinan los órganos competentes relacionados con el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro de los Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, propietarios o arrendatarios.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	
Nombre del Tratamiento	Visado de contrato de arrendamiento de vivienda protegida.
Fines del Tratamiento	Tramitación y resolución del procedimiento de supervisión de contrato de arrendamiento de vivienda protegida de nueva construcción.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332409 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (características de alojamiento, situación familiar, propiedades, posesiones). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, propietarios o arrendatarios, solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el

Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)

Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	
Nombre del Tratamiento	Autorización de obras que impliquen modificación de la calificación definitiva de vivienda protegida de nueva construcción de promoción privada y autopromoción.
Fines del Tratamiento	Comprobación del cumplimiento de los requisitos para obtener autorización de obras que impliquen modificación de la calificación definitiva de vivienda protegida de nueva construcción de promoción privada y autopromoción y determinación de las personas solicitantes a las que se concede o se desestima la autorización de dichas obras.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332409 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, propietarios o arrendatarios, solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	
Nombre del Tratamiento	Autorización de obras una vez obtenida la calificación definitiva de vivienda protegida de nueva construcción de promoción privada y autopromoción.
Fines del Tratamiento	Comprobación del cumplimiento de los requisitos para obtener autorización de obras una vez obtenida la calificación definitiva de vivienda protegida de nueva construcción de promoción privada y autopromoción y determinación de las personas solicitantes a las que se concede o se desestima la autorización de dichas obras.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332409 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, propietarios o arrendatarios, solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	
Nombre del Tratamiento	Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
Fines del Tratamiento	Comprobación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria y determinación de las personas solicitantes a las que se concede la ayuda o se desestima la solicitud.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332409 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, propietarios o arrendatarios, solicitantes, beneficiarios, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	
Nombre del Tratamiento	Modificación de la cédula de calificación provisional o del proyecto de vivienda protegida de nueva construcción de promoción privada y de autopromovida.
Fines del Tratamiento	Comprobación del cumplimiento de los requisitos para obtener modificación de la cédula de calificación provisional o del proyecto de vivienda protegida de nueva construcción de promoción privada y de autopromovida y determinación de las personas solicitantes a las que se concede o se desestima la solicitud de modificación. "
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332409 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, propietarios o arrendatarios, solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	
Nombre del Tratamiento	Renovación de la cédula de habitabilidad de vivienda protegida.
Fines del Tratamiento	Comprobación del cumplimiento de los requisitos para obtener la calificación definitiva de vivienda protegida de nueva construcción de promoción privada con destino uso propio, compraventa o arrendamiento y determinación de las personas solicitantes a las que se concede o se desestima la solicitud de calificación.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332409 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, propietarios o arrendatarios, solicitantes, beneficiarios, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana

Nombre del Tratamiento	Solicitud de calificación definitiva de vivienda protegida de nueva construcción de promoción privada con destino uso propio, compraventa o arrendamiento y solicitud de calificación definitiva de actuación protegida autopromovida.
Fines del Tratamiento	Comprobación del cumplimiento de los requisitos para obtener la calificación definitiva de vivienda protegida de nueva construcción de promoción privada con destino uso propio, compraventa o arrendamiento y determinación de las personas solicitantes a las que se concede o se desestima la solicitud de calificación, así como comprobación del cumplimiento de los requisitos para obtener la calificación definitiva de actuación protegida autopromovida y determinación de las personas solicitantes a las que se concede o se desestima la solicitud de calificación.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332409 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, propietarios o arrendatarios, solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	
Nombre del Tratamiento	Solicitud de calificación provisional de vivienda protegida de nueva construcción de promoción privada con destino uso propio, compraventa o arrendamiento, así como solicitud de calificación provisional de actuación protegida autopromovida.
Fines del Tratamiento	Comprobación del cumplimiento de los requisitos para obtener la calificación provisional de vivienda protegida de nueva construcción de promoción privada con destino uso propio, compraventa o arrendamiento y determinación de las personas solicitantes a las que se concede o se desestima la solicitud de calificación, así como comprobación del cumplimiento de los requisitos para obtener la calificación provisional de actuación protegida autopromovida y determinación de las personas solicitantes a las que se concede o se desestima la solicitud de calificación.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332409 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, propietarios o arrendatarios, solicitantes, beneficiarios, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el

Seguridad (Art. 32.1 RGD)

Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	
Nombre del Tratamiento	Visado de contrato de compraventa o título de adjudicación de vivienda protegida de nueva construcción.
Fines del Tratamiento	Tramitación y resolución del procedimiento de supervisión de contrato de compraventa o título de adjudicación de vivienda protegida de nueva construcción.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332409 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos de salud y/o discapacidad (salud médica o mental). Datos biométricos (estado fisiológico). Datos de características personales (estado civil, familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (características de alojamiento, situación familiar, propiedades, posesiones). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, propietarios o arrendatarios, solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del	No aplica.

tratamiento	
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	
Nombre del Tratamiento	Bono Alquiler Joven.
Fines del Tratamiento	Tramitación, resolución, seguimiento y control del procedimiento de concesión de la ayuda.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332279 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
Plazo de Conservación	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (características de alojamiento, propiedades, posesiones, expedientes administrativos). Datos profesionales y de empleo (puesto de trabajo, historial del trabajador). Datos de información comercial (actividades, negocios y licencias comerciales). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios, subsidios, beneficios, deducciones impositivas/impuestos).

	Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Ciudadanos., propietarios o arrendatarios, solicitantes, beneficiarios, representantes legales, otros: convivientes.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	
Nombre del Tratamiento	Ayuda a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio, sin hogar y otras especialmente vulnerables.
Fines del Tratamiento	Tramitación, resolución, seguimiento y control del procedimiento de concesión de la ayuda.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332031 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Orden de 13 de septiembre de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones contempladas en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos sensibles (salud médica o mental, estado fisiológico). Datos de características personales (estado civil, familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (características de alojamiento, situación familiar, propiedades, posesiones, expedientes administrativos). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios, subsidios, beneficios).

	Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios recibidos por el afectado). Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, propietarios o arrendatarios, solicitantes, beneficiarios, representantes legales, otros: convivientes.
Destinatarios	Diputación de Badajoz, Diputación de Cáceres, Ministerio de Movilidad, Transporte y Agenda Urbana. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	
Nombre del Tratamiento	Ayuda al alquiler de vivienda para los ejercicios 2022 y 2023.
Fines del Tratamiento	Tramitación, resolución, seguimiento y control del procedimiento de concesión de la ayuda.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332279 Correo electrónico: sgvaru@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Orden de 13 de septiembre de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones contempladas en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos sensibles (salud médica o mental, estado fisiológico). Datos de características personales (estado civil, familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (características de alojamiento, situación familiar, propiedades, posesiones, expedientes administrativos). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios, subsidios, beneficios).

	Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios recibidos por el afectado). Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, propietarios o arrendatarios, solicitantes, beneficiarios, representantes legales, otros: convivientes.
Destinatarios	Diputación de Badajoz, Diputación de Cáceres, Ministerio de Movilidad, Transporte y Agenda Urbana. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana.

Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana	
Nombre del Tratamiento	Atención a peticiones de información geoespacial, publicaciones y certificaciones demandadas por particulares, empresas e instituciones públicas.
Fines del Tratamiento	Solicitud de petición de información geoespacial, publicaciones y certificaciones demandadas por particulares, empresas e instituciones públicas.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924 32 21 67 Correo electrónico: cictex@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional. Decreto 181/2006, de 31 de octubre, por el que se regula la composición y funciones del Centro de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura y del Consejo de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, correo electrónico). Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios). Datos de carácter administrativo y/o social (infracciones administrativas, expedientes administrativos).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.

Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana	
Nombre del Tratamiento	Mejora en precisión geométrica de las líneas límite intermunicipales.
Fines del Tratamiento	Solicitud de tramitación de procedimiento de mejora en precisión geométrica de una línea límite municipal.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924 32 21 67 Correo electrónico: cictex@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, correo electrónico). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo). Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios). Datos de carácter administrativo y/o social (infracciones administrativas, expedientes administrativos).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos.

Internacionales	
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana	
Nombre del Tratamiento	Tramitación de innovaciones de ordenación territorial (DOT, PT, PIR).
Fines del Tratamiento	Tramitación de las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura (DOT), tramitación del instrumento de planificación y ordenación del territorio en ámbitos supramunicipales (Plan territorial, PT) y tramitación de Proyectos de Interés Regional (PIR).
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924 32 21 67 Correo electrónico: cictex@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura (DOE N° 1 de 03-01-02). Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana (BOE N° 261 de 31-10-15). Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura, que modifica en su artículo 5 la Ley 15/2001, de 14 de diciembre. (DOE N° 34 de 16-02-18). Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de gestión urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana (BOE N° 27 de 31-01-78). Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de disciplina urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana (BOE N° 223 de 18-09-78). Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba Reglamento de planeamiento de Extremadura (DOE N° 12 de 30-01-07). Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la comisión de urbanismo y ordenación del territorio (DOE N° 87 de 03-11-07). Decreto 128/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la comisión de coordinación intersectorial y el procedimiento de coordinación intersectorial. (DOE N° 154 de 08-08-18).
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de

	tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, correo electrónico). Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios). Datos de carácter administrativo y/o social (infracciones administrativas, expedientes administrativos).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana	
Nombre del Tratamiento	Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística.
Fines del Tratamiento	Este trámite permite la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística para municipios que dispongan de un Plan General de Ordenación Urbana como planeamiento vigente.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332167 Correo electrónico: correosdgotu@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura (DOE N° 1 de 03-01-02). Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana (BOE N° 261 de 31-10-15). Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina urbanística (BOE N° 223 de 18-09-78). Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba Reglamento de planeamiento de Extremadura (DOE N° 12 de 30-01-07). Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la comisión de urbanismo y ordenación del territorio (DOE N° 87 de 03-11-07).
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, correo electrónico). Datos de carácter administrativo y/o social (infracciones administrativas, expedientes administrativos).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana	
Nombre del Tratamiento	Plan General Estructural dentro de la tramitación del Plan General Municipal.
Fines del Tratamiento	Gestionar y tramitar la aprobación definitiva del Plan General Estructural dentro de la tramitación del Plan General Municipal.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332167 Correo electrónico: correosdgotu@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura (DOE N° 1 de 03-01-02). Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana (BOE N° 261 de 31-10-15). Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina urbanística (BOE N° 223 de 18-09-78). Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba Reglamento de planeamiento de Extremadura (DOE N° 12 de 30-01-07). Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la comisión de urbanismo y ordenación del territorio (DOE N° 87 de 03-11-07).
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del	No aplica.

tratamiento	
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana	
Nombre del Tratamiento	Registro.
Fines del Tratamiento	Solicitud de la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Avda. de las Comunidades, s/n, Edif. de Servicios Administrativos "La Paz", 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono: 924332167 Correo electrónico: correosdgotu@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)